Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá

Ref: **Sucesión Intestada**
Causante. **Camilo Garcia Jimenez**
Radicación. **2009-00020-00.**

AUTO SUSTANCIACION No. 134.

Puerto Rico Caquetá, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

La señora DANIELA ESTENY GARCIA RAMIREZ solicita levantar la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con M.I. No. 425-69361.

Revisado el expediente, se observa que la solicitante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 14 de diciembre de 2017, esto es, ejercer el derecho de postulación dentro del presente proceso y así continuar con el trámite del mismo.

Por lo anterior, el Despacho deniega la solicitud de levantamiento de medida cautelar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUERTO RICO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
46f26f858640fc8666d7a54ebf38dd557ccab4fbe02f00da04b5118f08ebcd44
Documento generado en 18/05/2021 02:30:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica